



ORDENANZA N° 1563/2008

VISTO: El Expte. N° 1447/08 “B” de fecha 28/03/2008 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Nota N° 071/08 de fecha 27/03/2008 de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes, enviada a la Secretaría de Producción y Turismo, mediante cual solicita se gestione ante quien corresponda el pedido efectuado por parte de la Empresa de Taxi “Los Puesteros”, cuya base funciona en la Plaza General San Martín, edificio que pertenece al municipio, el cruce de una cable para televisión, para mejorar la estadía de la guardia permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 236/08 de fecha 28/03/2008 de la Secretaría de Producción y Turismo, se informa que se eleva a este Concejo Deliberante la requisitoria por parte de la Empresa de Taxi “Los Puesteros”, sita en calle P. Milanés y Coronel Suárez de nuestra localidad, con motivo de solicitar autorización para el tendido de una cable aéreo perteneciente a TV de la Frontera.-

Que, este Concejo Deliberante conforme Despacho N° 039/08 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, decide por unanimidad autorizar la bajada del cable de T.V. al local de taxi “Los Puesteros”, dejando constancia que los gastos correrán por cuenta de los propietarios de taxi y además los trabajos de tendido de cable deberán ser supervisados por la Secretaría de Producción y Turismo.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la bajada del cable de T.V. al local de la Empresa de Taxi “Los Puesteros”, sita en calle P. Milanés y Coronel Suárez de nuestra localidad (Plaza General San Martín); y **ESTABLÉCESE** que los gastos correrán por cuenta de los propietarios de taxi de la Empresa “Los Puesteros”.-

ARTÍCULO 2°: DETÉRMINASE que los trabajos de tendido de cable deberán ser supervisados por la Secretaría de Producción y Turismo.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a todas las áreas municipales que correspondan y a la Empresa de Taxi “Los Puesteros”.-

ARTÍCULO 4°: PÚBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo A/C, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1367/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICE-PRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA